

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO ANÁLISIS DE CORREDORES FERROVIARIOS DE MERCANCÍAS EN LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL".

EXPEDIENTE N.º 3.19/05110.0043- AV 016/19

Asisten como miembros de la Mesa:

D. JESUS MARÍA CAMPO CAMPO. Director de Compras y Contratación. Presidente.

D. CÉSAR COLLADO GALLEGRO. Técnico Jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica de ADIF. Vocal Asesor Jurídico.

D. PABLO ZURITA TEJEDOR. Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en la Entidad Pública Empresarial ADIF. Vocal Interventor Suplente

D. JAIME MARTÍNEZ REAL. Jefe de Área de Programa de Inversiones. Vocal Técnico.

D. JOAQUÍN MARTÍNEZ BARRIOS. Jefe de Área de Coordinación, Protocolo e Informes. Vocal Técnico

D. MARIANO GARROTE HERAS. Subdirector de Contratación I de la Dirección de Compras y Contratación de ADIF. Secretario

En Madrid a 19 de noviembre 2019, siendo las 11,00 horas, se constituye la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para proceder a formular la propuesta de adjudicación del expediente licitado mediante procedimiento abierto que más adelante se indica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación.

El procedimiento a valorar es el siguiente:

Contrato de CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO ANÁLISIS DE CORREDORES FERROVIARIOS DE MERCANCÍAS EN LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL.

Nº Expdte.: 3.19/05110.0043 (AV016/19)

El presupuesto de licitación es de:

- Base imponible	1.246.300,00 €
- Total IVA (21%)	261.723,00 €
- Total con IVA	1.508.023,00 €

y un plazo de ejecución de 24 meses.

Presentaron oferta los siguientes licitadores:

- 1.- ESTEYCO S.A.
- 2.- TECNICA Y PROYECTOS S.A. (TYP SA)
- 3.- TRN TARYET SA.
- 4.- UTE AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SAU- TEIRLOG INGENIERIA, SL
- 5.- UTE CONSULTRANS, S.A.U. - ERNST & YOUNG SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L.
- 6.- UTE OMICRON-AMEPRO, SA - GESTION INTEGRAL DEL SUELO, SL
- 7.- UTE PROINTEC, S.A. - ALG / INDRA BUSINESS CONSULTING, S.L.U



Se inicia la sesión manifestando el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifiesta el Presidente que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración genérica de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continúa la sesión.

Que el día 7 de noviembre de 2019, se constituye por primera vez la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para proceder a formular la propuesta de adjudicación del citado expediente. En la misma, por los miembros de la Mesa se considera que el informe sobre las precisiones presentadas por las empresas con ofertas incursas en presunción de temeridad o anormalidad no expone de forma suficientemente motivada las razones tenidas en cuenta para alcanzar las conclusiones correspondientes respecto a la UTE PROINTEC, S.A. – ALG / INDRA BUSINESS CONSULTING, S.L.U.

En consecuencia la Mesa de Contratación, sin entrar a analizar el Informe Económico – Global, solicitó que se realice un nuevo informe complementario de justificación de las precisiones presentadas por la UTE PROINTEC, S.A. – ALG / INDRA BUSINESS CONSULTING, S.L.U que exponga de forma suficientemente detallada y motivada el análisis efectuado por los servicios técnicos acerca de las precisiones aportadas, de forma que la conclusión que finalmente se obtenga se encuentre debida y suficientemente motivada.

Que con fecha 8 de noviembre de 2019, se redacta por la Dirección proponente informe complementario sobre las precisiones presentadas por las empresas con ofertas incursas en presunción de temeridad o anormalidad, en el que se concluye que:

"... Los gastos no se encuentran debidamente justificados, por lo tanto, se estima que LA "JUSTIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA UTE PROINTEC S.A. –ALG/INDRA BUSINESS CONSULTING S.L.U.", no justifica suficientemente la adecuación de la oferta presentada a los requisitos establecidos en los Pliegos del Concurso"

Que con fecha 16 de octubre de 2019 se elabora, por parte de la Dirección proponente, informe de evaluación Económico-Global

Analizada por la Mesa de Contratación toda la documentación relativa a la presunción de valores anormales o desproporcionados de las ofertas presentadas por las citadas empresas, por los miembros de la Mesa, en función del citado informe sobre las justificaciones presentadas, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento de adjudicación, consideran que las proposiciones presentadas por las empresas UTE CONSULTRANS, S.A.U. – ERNST & YOUNG SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L. y UTE PROINTEC, S.A. – ALG / INDRA BUSINESS CONSULTING, S.L.U no pueden ser aceptadas, ni resultar, por tanto, adjudicatarias.

Con antelación al acto de apertura de ofertas económicas, en fecha 18 de septiembre de 2019, la Mesa de Contratación ha recibido el informe de valoración técnica elaborado por los servicios técnicos competentes por razón de la materia, y suscrito tanto por éstos como por los diferentes niveles de la Entidad con competencia para ello; y a quienes les corresponde realizar la correspondiente valoración técnica, empleando su propio criterio a la hora de aplicar los criterios de adjudicación técnicos previstos en los Pliegos de Condiciones a las diferentes proposiciones presentadas. Criterio que dichos servicios técnicos han reflejado mediante las respectivas motivaciones y puntuaciones asignadas por éstos a las distintas ofertas en el citado informe remitido a la Mesa de Contratación.

Que la Mesa estima que los informes, técnico y económico, elaborados por la Dirección proponente se adecuan a lo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con todo lo anterior, la Mesa de Contratación, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha procedido a la clasificación de las proposiciones válidas cuyo resultado, en orden decreciente, se recoge en documento adjunto, formando parte de este Acta.

En consecuencia con ello, los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, por unanimidad acuerdan:

Elevar Propuesta de Clasificación al Órgano de Contratación, siendo la empresa **TRN TARYET SA. (A81598385)**, por haber presentado la mejor oferta en relación calidad-precio, en los siguientes términos:

Importe ofertado:

- Base imponible 953.419,50 €
- Total IVA (21%) 200.218,10 €
- Total con IVA 1.153.637,60 €

y un plazo de ejecución de 24 meses, para que de este modo y conforme establece el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, presente la documentación recogida en la Cláusula 19, letra C, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento.

A la vista de la documentación aportada por el adjudicatario propuesto, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, el Presidente de la Mesa elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta en la relación calidad-precio identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a solicitar la citada documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas, procediéndose, en tal caso, a realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De todo lo cual, en mi condición de Secretario de la Mesa y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.

Madrid, 19 de noviembre de 2019

El Presidente	El Secretario
 Fdo: Jesús Mª Campo Campo	 Fdo: Mariano Garrote Heras



